

1 **CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA** - En la ciudad de Tulcán,
 2 **VOLANTES ECUADOR S.A.** - ón, Capital de la-
 3 **CANTIA: 1.800** Provincia del Car -

4 **ESCRITURA No. 978** chi, República del-
 5 Ecuador, hoy día -

6 miércoles veintiséis de noviembre del año dos mil tres; ante
 7 mí, Doctora Janneth Pérez Cano, Notaria Pública Primera

8 Interina del Cantón, comparecen los señores: Carlos Gilberto
 9 Paredes Garrido; Ernesto Arturo Reina Castillo; José Antonio

10 Eduardo Reina Castillo; Napoleón Sánchez Herrera; Germán
 11 Alfonso Mora Grijalva; Francisco Mardoqueo Morán Argoti;

12 Wilfrido Armando Morán Argoti; Iván Oswaldo Landázuri Córdova;
 13 Galo Wilfrido Martínez Casanoba; Mario Miguel Martínez

14 Fuertes; José Gerardo Romero Frías; Segundo José Yépez; Julio
 15 César Castillo; Carlos Mañoz Narváez; José Luis Rodríguez

16 Villota; José Alfonso Rodríguez Fiscal; Jorge Iván Goyes
 17 Montenegro y Segundo Medardo Castro Castillo, todos por sus

18 propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
 19 de edad, de estado civil casados a excepción del tercero,

20 cuarto, séptimo y octavo que son solteros, de este domicilio,
 21 hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes

22 conozco y doy fe; y, en forma libre y voluntaria dicen: Que
 23 elevan a escritura pública una de Constitución de Compañía

24 Anónima, la misma que copiada literalmente, es del siguiente
 25 tenor:- **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas

26 a su cargo sírvase incluir una de **CONSTITUCION DE COMPANIA**
 27 **ANONIMA**, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.**

28 **COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento del presente
 instrumento público: Carlos Gilberto Paredes Garrido, casado;

Ernesto Arturo Reina Castillo, casado; José Antonio Eduardo
 Reina Castillo, soltero; Napoleón Sánchez Herrera, soltero;

Germán Alfonso Mora Grijalva, casado; Francisco Mardoqueo

ra. CANTON TULCAN

Cano
Pérez
Cano



NOTARIA
PRIMERA
DEL
CANTON
TULCAN

1 Morán Argoti, casado; Wilfrido Armando Morán Argoti, soltero;
2 Iván Oswaldo Landázuri Córdova, soltero; Galo Wilfrido
3 ~~Martínez Casanoba, casado; Mario Miguel Martínez Fuertes,~~
4 ~~casado; José Gerardo Romero Frías, casado; Segundo José Yépez,~~
5 ~~casado; Julio César Castillo, casado; Carlos Muñoz Narváez,~~
6 ~~casado; José Luis Rodríguez Villota, casado; José Alfonso~~
7 ~~Rodríguez Fiscal, casado; Jorge Iván Goyes Montenegro, casado~~
8 ~~y Segundo Medardo Castro Castillo, casado. Todos de~~
9 ~~nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Tulcán, Cantón~~
10 ~~Tulcán, Provincia del Carchi. Los comparecientes son mayores~~
11 ~~de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse y~~
12 ~~manifiestan su voluntad de, como lo hacen en efecto constituir~~
13 ~~una Compañía Anónima, sometida a las leyes del Ecuador y a los~~
14 ~~estatutos sociales que siguen a continuación: **SEGUNDA:**~~
15 ~~**CONSTITUCION.-** Los comparecientes manifiestan que es su~~
16 ~~voluntad formar, mediante el presente instrumento, la~~
17 ~~Compañía: "**VOLQUETES ECUADOR S.A.**". En consecuencia, hecha~~
18 ~~libremente con pleno conocimiento de los efectos llamados a~~
19 ~~producir, los comparecientes fundan y constituyen esta~~
20 ~~Compañía mediante el presente acto y declaran que vinculan la~~
21 ~~manifestación de su voluntad expresada a todas y cada una de~~
22 ~~las cláusulas de este contrato. **TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES.**~~
23 ~~**ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION:** La Compañía se denominará:~~
24 ~~"**VOLQUETES ECUADOR S.A.**".- **ARTICULO SEGUNDO.- Nacionalidad y**~~
25 ~~**Domicilio:** La Compañía es de Nacionalidad Ecuatoriana y se~~
26 ~~regirá por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones~~
27 ~~contenidas en el presente estatuto. Tendrá como domicilio~~
28 ~~principal Tulcán, Provincia del Carchi.- **ARTICULO TERCERO.-**~~
29 ~~**Duración:** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta~~
30 ~~años, contados a partir de la inscripción de la escritura de~~
31 ~~constitución en el Registro Mercantil. Sin embargo, los~~
32 ~~accionistas pueden acordar prorrogar este plazo, o bien~~



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON TULCAN



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

disolver la Compañía antes de la terminación del mismo, actos para los cuales debe regirse a la Ley y a los presentes estatutos. **ARTICULO CUARTO. Objeto Social:** La Compañía se dedicará al: transporte y comercialización de productos pétreos tales como: arenas, ripios, ladrillos, baldosas, polvo de arena, piedras, calizas, accesorios, artículos y material para la construcción en Tulcán y la Provincia del Carchi. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y que sean afines a su objeto social. - **ARTICULO QUINTO.- Del Capital:** El Capital suscrito de la Compañía es de Mil Ochocientos Dólares (\$ 1800,00), dividido en Mil Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar (\$ 1,00) cada una. - **ARTICULO SEXTO.- De las Acciones:** Cada acción será indivisible y tendrá derecho, en proporción a su valor pagado, a votar en la Junta General de Accionistas, a participar en las utilidades y a los demás derechos y obligaciones establecidos por la ley. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, transferencias, constitución de gravámenes y pérdidas, se estará a lo dispuesto por la Ley. - **ARTICULO SEPTIMO.- Gobierno y Administración:** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. La Junta General de Accionistas estará constituida por los accionistas debidamente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la Ley, y sus resoluciones validamente adoptadas, obligan aún a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos consignados en la Ley de Compañías. - **ARTICULO OCTAVO.- Atribuciones de la Junta General:** a. - Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y a los Comisarios de la Compañía y fijar sus remuneraciones. b. -

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON TULCAN



NOTARIA
PRIMERA
DEL
CANTON
TULCAN

1 Aprobar las cuentas y balances que presenten los
2 administradores. ~~c.- Resolver acerca de la forma del reparto~~
3 ~~de utilidades. d.- Admitir nuevos accionistas a través del~~
4 ~~aumento de Capital. e.- Decidir acerca del aumento o~~
5 ~~disminución del Capital Social y la prórroga del contrato~~
6 ~~social. f.- Resolver acerca de la disolución anticipada de la~~
7 ~~Compañía. g.- Reformar el Contrato Social y el Estatuto. h.-~~
8 ~~Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley.-~~
9 ~~ARTICULO NOVENO. Las Juntas Generales Ordinarias de~~
10 ~~Accionistas se reunirán por lo menos una vez al año, previa~~
11 ~~convocatoria hecha por la prensa por el Presidente o Gerente~~
12 ~~General de la Compañía, con ocho días de anticipación entre la~~
13 ~~convocatoria y la fecha de celebración de la Junta, señalando~~
14 ~~el lugar, fecha de celebración y el orden del día, dentro de~~
15 ~~los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio~~
16 ~~económico de la Compañía, para considerar, al menos, los~~
17 ~~siguientes asuntos: a.- Conocer las cuentas del balance, los~~
18 ~~estados de resultados, los informes de Gerente General y~~
19 ~~Comisarios y aprobarlos. No podrá aprobarse ni el balance ni~~
20 ~~las cuentas de resultados si no hubiese precedido el informe~~
21 ~~de los Comisarios. b.- Resolver sobre la distribución de los~~
22 ~~beneficios sociales y la formación del fondo de reserva,~~
23 ~~legal, facultativa o estatutaria. c.- Considerar sobre~~
24 ~~cualquier otro asunto puntualizado en el orden el día y~~
25 ~~resolver al respecto. Podrá deliberar sobre la suspensión y~~
26 ~~remoción de los administradores, aún cuando el asunto no~~
27 ~~figure en el orden del día.- ARTICULO DECIMO.- Juntas~~
28 ~~Extraordinarias: Las Juntas Generales Extraordinarias de~~
~~Accionistas, se reunirán previa convocatoria por la prensa~~
hecha por el Presidente o el Gerente General de la Compañía
cuando lo consideren necesario o cuando lo solicite él o los
accionistas. Que representen por lo menos el veinticinco por



NOTARIA
PRIMERA
DEL
CANTON
TULCAN

1 ciento del capital suscrito, o cuando lo disponga la Ley de
2 los Estatutos, en cualquier época del año, en el domicilio
3 principal de la Compañía. ~~En las Juntas extraordinarias de~~
4 ~~accionistas solo podrán tratarse los asuntos para los cuales~~
5 fueron expresamente convocados.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- La
6 Junta General de Accionistas estará presidida por el
7 Presidente y actuará como secretario de la misma, el Gerente
8 General. En caso de ausencia de uno de éstos funcionarios o de
9 ambos, la Junta General de Accionistas designará un Presidente
10 y/o un Secretario Ad-hoc, según el caso.- **ARTICULO DECIMO**
11 **SEGUNDO.**- Las decisiones de las Juntas Generales de
12 Accionistas serán tomadas con el voto mayoritario del capital
13 pagado concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas
14 en la Ley de Compañías y en los Estatutos. Los votos en blanco
15 y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO**
16 **DECIMOTERCERO.**- ~~Quorum de Instalación:~~ Las Juntas Generales de
17 Accionistas se entenderán validamente instaladas cuando
18 obtengan el quorum de al menos el cincuenta por ciento del
19 capital pagado en primera convocatoria. En segunda
20 convocatoria la Junta General se reunirá con el número de
21 asistentes presentes. Para la verificación del quorum no se
22 esperará más de una hora desde aquella prevista en la
23 convocatoria. En caso de no reunirse la Junta General en
24 primera convocatoria se procederá a realizar una nueva
25 convocatoria dentro del plazo de treinta días subsiguientes a
26 la primera.- **ARTICULO DECIMOCUARTO.**- **Juntas Universales:** No
27 obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta
28 General Universal de Accionistas se entenderá convocada y
29 quedará validamente constituida, en cualquier tiempo y en
30 cualquier lugar, para tratar cualquier asunto, siempre que
31 esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes
32 acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON TULCAN

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

embargo, cualesquiera de los asistentes puede oponerse a la
discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere
suficientemente informado. En el caso previsto en éste
artículo, todos los accionistas o quienes los representen,
deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO**
DECIMOQUINTO.- Las actas y expedientes de Juntas Generales de
Accionistas se llevarán de acuerdo a lo dispuesto por el
reglamento de Juntas Generales y por la Ley de Compañías.-
~~**ARTICULO DECIMOSEXTO.**- Del Presidente: El Presidente de la~~
~~Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General y~~
~~durará dos años en sus funciones, debiendo sin embargo~~
~~permanecer en su cargo hasta ser debida y legalmente~~
~~reemplazado y puede ser reelegido indefinidamente.- **ARTICULO**~~
~~**DECIMOSEPTIMO.**- Deberes y Atribuciones del Presidente: a.-~~
~~Convocar y presidir la Junta General de Accionistas y~~
~~suscribir las actas correspondientes. b.- Velar por el~~
~~cumplimiento de las presentes estipulaciones y de la Ley de~~
~~Compañías. c.- Reemplazar al Gerente General en caso de~~
~~ausencia temporal o definitiva hasta que la Junta General~~
~~designe un nuevo Gerente General. d.- Firmar junto con el~~
~~Gerente General los títulos de acciones. e.- Supervigilar la~~
~~gestión del Gerente General y más funcionarios de la Compañía.~~
~~f.- Conferir poderes, considerando que para el caso de poderes~~
~~generales necesitará autorización de la Junta General de~~
~~Accionistas. g.- Cumplir con todos los demás deberes y ejercer~~
~~todas las atribuciones que le corresponda según la Ley, los~~
~~presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General de~~
~~Accionistas.- **ARTICULO DECIMOCTAVO.**- Del Gerente General: El~~
~~Gerente General accionista o no de la Compañía, será nombrado~~
~~por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus~~
~~funciones, debiendo sin embargo permanecer en su cargo hasta~~
~~ser legalmente reemplazado y podrá ser reelegido~~



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON TULCAN

1 indefinidamente.- ARTICULO DECIMONOVENO.- Deberes y

2 **Atribuciones del Gerente General:** a.- Supervigilar las

3 ~~operaciones financieras de la Compañia. b.- Convocar a Junta~~

4 ~~General de Accionistas y actuar de secretario de la misma y~~

5 ~~suscribir las actas correspondientes. c.- Representar a la~~

6 ~~Compañia legal, judicial y extrajudicialmente sujetándose a~~

7 ~~los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y los~~

8 ~~estatutos. d.- Dirigir e intervenir en todos los negocios de~~

9 ~~la Compañia. e.- Abrir cuentas bancarias, gira, aceptar y~~

10 ~~endosar letras de cambio, cheques u órdenes de pago a nombre y~~

11 ~~por cuenta de la Compañia. f.- Comprar, vender o hipotecar~~

12 ~~inmuebles; y en general, intervenir en todo acto o contrato~~

13 ~~relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de~~

14 ~~dominio o gravamen sobre ellos. g.- Firmar contratos o~~

15 ~~contratar prestamos. h.- Contratar a los trabajadores de la~~

16 ~~Compañia y dar por terminado sus contratos cuando fuere~~

17 ~~conveniente para los intereses sociales, de acuerdo a los que~~

18 ~~dispone la Ley. i.- Tener bajo su responsabilidad todos los~~

19 ~~bienes de la Compañia y supervigilar la Contabilidad y~~

20 ~~archivos de la misma. j.- Actuar como secretario de la Junta~~

21 ~~General de Accionistas y llevar los libros de actas, de~~

22 ~~acciones y accionistas y el libro talonario de acciones. k.-~~

23 ~~Firmar con el Presidente los títulos de acciones. l.-~~

24 ~~Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un~~

25 ~~informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas,~~

26 ~~balance y más documentos pertinentes. m.- Previa resolución de~~

27 ~~la Junta General de accionistas, adquirir a nombre de la~~

28 ~~Compañia, acciones, participaciones u otros derechos de otras~~

29 ~~compañias; y, n.- Tendrá todas las facultades necesarias para~~

30 ~~el buen manejo y administración de la Compañia y todas las~~

31 ~~atribuciones y deberes determinados en la Ley y en el presente~~

32 ~~Estatuto.- ARTICULO VIGESIMO.- Comisarios: La Junta General de~~

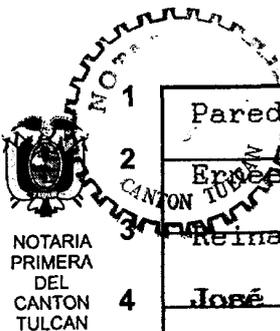
CANTON TULCAN

27
28



NOTARIA
PRIMERA
DEL
CANTON
TULCAN

1	Accionistas designará dos Comisarios, uno principal y otro
2	suplente, por un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente,
3	quienes tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades
4	señalados por la Ley de Compañías y aquellos que establezca
5	la Junta General de Accionistas. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-
6	El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero
7	del enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada
8	año. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Fondo de Reserva y
9	Utilidades. La Formación el fondo de Reserva Legal,
10	Facultativa, Estatutaria y el reparto de utilidades serán
11	cumplidos por la Junta General de Accionistas, de acuerdo a lo
12	dispuesto por la Ley de Compañías. ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-
13	Disolución y Liquidación.- La disolución de la Compañía se
14	regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías y se
15	nombrará como liquidador al Gerente General. De haber
16	oposición, la Junta General de Accionistas designará un
17	liquidador principal y un suplente. En caso de que opere la
18	disolución se regirá por las normas establecidas en la Ley de
19	Compañías y será liquidador quien sea designado por la
20	Superintendencia de Compañías. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-
21	Normas Supletorias.- Para todo aquello que no tenga expresa
22	disposición estatutaria, se aplicarán las normas de la Ley de
23	Compañías, Leyes, reglamentos, acuerdos y resoluciones
24	pertinentes las mismas que se entenderá unicorporadas a los
25	presentes estatutos. ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Integración
26	de Capital: El Capital de la Compañías se encuentra suscrito y
27	pagado de acuerdo al siguiente detalle:
28	CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
	NOMBRES CAPITAL NUMERO CAPITAL
	SUSCRITO PAGADO ACCIONES TOTAL
	Numerario
	Carlos Gilberto



NOTARIA
PRIMERA
DEL
CANTON
TULCAN

1	Paredes Garrido	100	100	100	100
2	Ernesto Arturo				
3	Reina Castillo	100	100	100	100
4	José Antonio Eduar				
5	do Reina Castillo	100	100	100	100
6	Napoleón Sánchez				
7	Herrera	100	100	100	100
8	Germán Alfonso				
9	Mora Grijalva	100	100	100	100
10	Francisco Mardo-				
11	queo Morán Argoti	100	100	100	100
12	Wilfrido Armando				
13	Morán Argoti	100	100	100	100
14	Iván Oswaldo				
15	Landázuri Córdova	100	100	100	100
16	Galo Wilfrido				
17	Martínez Casanova	100	100	100	100
18	Mario Miguel				
19	Martínez Fuertes	100	100	100	100
20	José Gerardo				
21	Romero Frías	100	100	100	100
22	Segundo José Yépez	100	100	100	100
23	Julio César				
24	Castillo	100	100	100	100
25	Carlos Muñoz				
26	Narváez	100	100	100	100
27	José Luis Rodrí-				
28	guez Villota	100	100	100	100
29	José Alfonso Ro-				
30	dríguez Fiscal	100	100	100	100
31	Jorge Iván Goyes				
32	Montenegro	100	100	100	100



NOTARIA
PRIMERA
DEL
CANTON
TULCAN

1	Segundo Medardo				
2	Castro Castillo	100	100	100	100
3	TOTALES	1.800	1.800	1.800	1.800
4	CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES.- a) Se declara que la				
5	Organización de Transporte en todo lo relacionado al				
6	transporte, se someterá a las normas legales y reglamentarias				
7	vigentes a las resoluciones que distaren el Consejo Nacional				
8	y demás Organismos Provinciales de tránsito y Transporte				
9	Terrestres del País.- b.) La Organización de Transporte				
10	prestará en forma permanente el servicio para el cuál fue				
11	autorizado y exclusivamente en los lugares determinados por la				
12	autoridad competente. c.) El permiso de Operación otorgado a				
13	la Organización de transporte, autorizado por el Consejo				
14	Nacional de Tránsito, no constituye título de propiedad y por				
15	consiguiente no es susceptible de negociación. d.) Las				
16	reformas a la escritura, admisión de nuevos accionistas,				
17	aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más				
18	actividades de transporte, efectuará la Organización de				
19	Transporte, previo informe favorable del Organismo de Tránsito				
20	competente. e.) Las tarifas que regirán para la prestación del				
21	servicio por parte de la Organización de Transporte, serán				
22	fijadas y modificadas por el Consejo Nacional de Tránsito. f.)				
23	La Organización de Transporte aceptará las solicitudes de				
24	ingreso de nuevos accionistas que reúnan las condiciones				
25	exigidas para la clase de servicios que presta la Entidad,				
26	previa la aprobación del competente Organismo de Tránsito y en				
27	las misma condiciones que ingresan los accionistas fundadores.				
28	g.) Además de los actos anotados, se propondrán las				
	modificaciones necesarias en cuanto a transporte se refiere,				
	del objeto social o fin propuesto en la Escritura de				
	Constitución de la Compañía, respecto a la prestación del				
	servicio, a fin de que la actividad de la Organización se				



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON TULCAN

1 encuadre con el mismo.- Usted, señor Notario se servirá
 2 ~~agregar~~ las demás cláusulas de estilo para la plena validez
 3 ~~del presente instrumento público.~~ Hasta aquí la minuta que
 4 ~~elaborada~~ y firmada por el Doctor Eduardo Ramírez Molina, con
 5 Matrícula número Dos Mil Novecientos Veintiocho del Colegio de
 6 Abogados de Quito, y la misma que aprobada y ratificada por
 7 los otorgantes queda elevada a escritura pública con todo el
 8 valor legal. Se agrega a la matriz para insertarlos en los
 9 testimonios que se confieran de este instrumento los
 10 siguientes documentos: la aceptación de la razón social por
 11 parte de la Superintendencia de Compañías, el Depósito
 12 Bancario legalmente certificado por el Banco del Austro en
 13 Tulcán y demás documentos habilitantes.- Previamente a la
 14 celebración de este instrumento se cumplieron con los
 15 preceptos legales del caso y leído que les fue el mismo,
 16 íntegramente por mí, el Notario, a los comparecientes,
 17 aquéllos vuelven a ratificarse en todo lo que quedó expuesto y
 18 para constancia de lo cual, firman conmigo en unidad de acto.-
 De todo lo que doy fe.- Lo enmendado.- Vale.- f) Carlos -
 Gilberto Paredes Garrido.- C.C.- 04-0003924-4.- C.V. 110-0045.-

f) Ernesto Arturo Reina Castillo.-040069037-6.- C.V. 44-0053 .-
 f) José Antonio Eduardo Reina Castillo.-C.C. 0400432910. C.V .-
 45-0053.- f) Napoleón Sánchez Herrera.- C.C.-0400702635.-C.V. -
 268-0059.-f) Germán Alfonso Mofa Grijalva.-C.C. 170288360-2.-
 C.V.- 184-0033.- f) Francisco Mardoqueo Morán Argoti.- C.C. -
 040077175-4.- C.V.- 268-0001.- f) Wilfrido Armando Morán Argoti
 C.C.- 04-0100394-2.- C.V.- 269-0001.- f) Iván Oswaldo Landázuri
 Córdova.- C.C.- 040082388-6.- C.V.-119-0031. f) Galo Wilfrido-
 Martínez Casnova.- C.C.- 04-0050217-5.-C.V. 286-0029.- f) Martín
 Miguel Martínez Fuertes.- C.C.- 04-0082408-2.- C.V.-14-0031. -
 f) José Gerardo Romero Frías.- C.C.- 040047839-2.- C.V.237-0055
 f) Segundo José Yépez.- C.C.- 04-0005315-3.-C.V.- 143-0069 . -
 a) ~~...~~

Yo, ... como

IA Ira. CANTON TULCAN



f) José Luis Rodríguez Villota.- C.C .- 04-0127416-2.-
C.V.- 185-0055.- f) José Alfonso Rodríguez Fiscal.- C.C-
04-0064766-5.- C.V.- 71-0055.- f) Jorge Iván Goyes Monte
negro.- C.C.- 040079082-0.- C.V .-264-0021.- f) Segundo
Medardo Castro Castillo.- C.C.- 04-0053939-1.- C.V.251-
0011.- f) Doctora Janneth Pérez Cano,Notaria Pública
Primera Interina del Cantón Tulcán.- Lo enmendado.-Vale.



S I H U E N

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S...



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

00000.7

Señores
COMPANIA DE TRANSPORTE DE VOLQUETES ECUADOR S.A.
RESOLUCION No. 002-CJ-004-2003-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**VOLQUETES ECUADOR S.A.**", con domicilio en la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 042-CAJ-CJ-03-CNTTT, de julio 15 del 2003, emitido por la Coordinación de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.

1.2 El Consejo Provincial de Tránsito del Carchi, emite el informe técnico de factibilidad No. 005-DT-2003-DT-CPTC, de 16 de junio de 2.003, previo a la constitución jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**VOLQUETES ECUADOR S.A.**", con domicilio en la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi.

1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

2. La nómina de **DIECIOCHO (18)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. PAREDES GARRIDO CARLOS GILBERTO
2. REINA CASTILLO ERNESTO ARTURO
3. REINA CASTILLO JOSE ANTONIO EDUARDO
4. SANCHEZ HERRERA NAPOLEON.
5. MORA GRIJALVA GERMAN ALFONSO
6. MORAN ARGOTI FRANCISCO MARDOQUEO
7. MORAN ARGOTI WILFRIDO ARMANDO



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 11 de *NOVIEMBRE* del 2003
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIO GENERAL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

8. LANDAZURI CORDOVA IVAN OSWALDO
9. MARTINEZ CASANOVA GALO WILFRIDO
10. MARTINEZ FUERTEZ MARIO MIGUEL
11. ROMERO FRIAS JOSE GERARDO
12. YEPEZ JOSE SEGUNDO
13. CASTILLO JULIO CESAR
14. NARVAEZ MUÑOZ CARLOS
15. RODRIGUEZ VILLOTA JOSE LUIS
16. RODRIGUEZ FISCAL JOSÉ ALFONSO
17. GOYES MONTENEGRO JORGE IVAN
18. CASTRO CASTILLO SEGUNDO MEDARDO



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 11 de ~~NOVIEMBRE~~ del 2003³
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO.

SECRETARIO GENERAL

Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos. Sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

RECOMENDACION:

1. Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad No. 005-DT-2003-CPTC de 26 de junio del 2.003, previo a la constitución jurídica de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**VOLQUETES ECUADOR S.A.**", emitido por el Consejo Provincial de Tránsito del Carchi y, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**VOLQUETES ECUADOR S.A.**", con domicilio en la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi.
2. Informe No. 003-CAJ-03-CNTTT, de 24 de septiembre del 2003, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

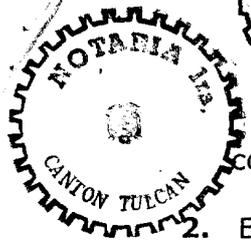
En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**VOLQUETES ECUADOR S.A.**", con domicilio en la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, pueda



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



constituirse jurídicamente.

- 2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
- 3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
- 4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décimo Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 3 de octubre del 2003.


 Jaime E. Muñoz Araujo
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

LO CERTIFICO:


 Sr. Johnny Moscoso P.
SECRETARIO GENERAL

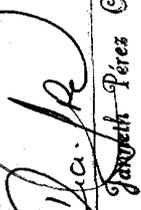


Pcv.



Quito " de Noviembre del 200³
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO


 SECRETARIO GENERAL

LA Lic. CANTON TULCAN

 Janyeth Pérez Camo



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1073983

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: RAMIREZ MOLINA ESTUARDO RENE

Fecha Reservación: 11/11/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- **VOLQUETES ECUADOR S.A.**
Aprobado 1073984

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **09/05/2004**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


ABG. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



BANCO DEL AUSTRO
banco de apoyo

00700 9

LA SUMA DE MIL OCHOCIENTOS CON CIENTO UNO DÓLARES (USD 1.800,00)
CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

certificamos que hemos recibido la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CON CIENTO UNO dólares (USD 1.800,00) que corresponde a la aportación recibida en depósito para la nueva integración de Capital de la Compañía en formación que se denominará:

COMPANIA VOLQUETES ECUADOR S.A.

Dicha aportación correspondió a las siguientes personas:

NOMBRE	VALOR	CEDULA
PAREDES GARRIDO CARLOS GILBERTO	100,00	0400039244
REINA CASTILLO ERNESTO ARTURO	100,00	0400690376
REINA CASTILLO JOSE ANTONIO EDUARDO	100,00	0400432910
SANCHEZ HERRERA NAPOLEON	100,00	0400702635
MORA GRDIALVA GERMAN ALFONSO	100,00	1202883602
MORAN ARGOTI FRANCISCO MARDOQUEO	100,00	0400771754
MORAN ARGOTI WILFRIDO ARMANDO	100,00	0401003942
LANDAZURI CORDOVA IVAN OSWALDO	100,00	0400823886
MARTINEZ CASANOBA GALO WILFRIDO	100,00	0400502175
MARTINEZ PUERTES MARIO MIGUEL	100,00	0400824082
ROMERO FRIAS JOSE GERARDO	100,00	0400478352
YEPEZ SEGUNDO JOSE	100,00	0400053153
CASTILLO JULIO CESAR	100,00	0400449833
MUNOZ NARVAEZ CARLOS	100,00	0400024113
RODRIGUEZ VILLOTA JOSE LUIS	100,00	0401274182
RODRIGUEZ FISCAL JOSE ALFONSO	100,00	0400647665
GOYES MONTENEGRO JORGE IVAN	100,00	0400790820
CASTRO CASTILLO SEGUNDO MEDARDO	100,00	0400539391

TOTAL USD. 1.800,00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado, devengará el 3% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado, más los intereses si es del caso, serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la superintendencia de bancos o de compañías en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario, no llegase a efectuarse la constitución o domiciliación de la compañía, o si desistiesen de ese propósito, las personas que constan en este certificado, tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución al banco del original de este certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según corresponda.

Tulcan 24 de Noviembre de 2009

Atentamente,
F. BANCO DEL AUSTRO

BANCO DEL AUSTRO S. A.

FIRMA AUTORIZADA

BANCO DEL AUSTRO S. A.

FIRMA AUTORIZADA

SUC. TULCAN

Carla Pérez Caro
G. Amador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0400039000

CASTILLO ERNESTO ARTURO

NOMBRES Y APELLIDOS: CASTILLO ERNESTO
FECHA DE NACIMIENTO: 1963
LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI/TULCAN/TULCAN
REG. CIVIL: 01-004-0040
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: TULCAN 1963

Ernesto A. Castillo



ECUATORIANA NACIONALIDAD

NACIONALIDAD: CASANO
ESTADO CIVIL: PRIMARIA
INSTRUCCION: PRIMARIA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA GONZALEZ CASANO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: TULLCAN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: TULLCAN 24/04/2000
FECHA DE CADUCIDAD: 31/03/2010

3472280

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0400039000

PAREDES CARRIDO CARLOS GILBERTO

NOMBRES Y APELLIDOS: PAREDES CARRIDO CARLOS GILBERTO
FECHA DE NACIMIENTO: 23 MAYO 1940
LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI/TULCAN/TULCAN
REG. CIVIL: 001-0054-0032
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: TULCAN 1940

Carlos Gilberto Paredes Carrido



ECUATORIANA NACIONALIDAD

NACIONALIDAD: CASANO
ESTADO CIVIL: PRIMARIA
INSTRUCCION: INSE PAREDES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: LEONOR CARRIDO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: TULLCAN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: TULLCAN 04/05/1985
FECHA DE CADUCIDAD: 04/05/2010

FORMA: 04/05/2010-99

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PREINSCRIPCION



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040070263-5

SANCHEZ HERRERA NAPOLEON

NOMBRES Y APELLIDOS: SANCHEZ HERRERA NAPOLEON
FECHA DE NACIMIENTO: 14 ENERO 1966
LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI/TULCAN/TULCAN
REG. CIVIL: 01-089-00089
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: CARCHI-TULCAN TULCAN 67

Antonio Sanchez Herrera



ECUATORIANA NACIONALIDAD

NACIONALIDAD: CASANO
ESTADO CIVIL: PRIMARIA
INSTRUCCION: CHOFER PROFESIONAL
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CARLOS SANCHEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA HERRERA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: TULLCAN 07-85
FECHA DE CADUCIDAD: ENASTA MUERTO DE SU TITULAR

944321

FIRMA DE LA AUTORIDAD




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

NO. 040043291-C

CIUDADANIA No. 040043291-C

REINA CASTILLO JOSE ANTONIO EDUARDO

13 FEBRERO 1.952

CARCHI/TULCAN/TULCAN

01 032 2009

TULCAN 52

[Signature]

6000010

REINA CASTILLO JOSE ANTONIO EDUARDO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: TULCAN 13/2/52

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLA BAR (D. REG. ID)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 040100394-2

MORAN ARGOTI WILFRIDO ARMANDO

21 FEBRERO 1972

CARCHI/TULCAN/URBINA

002-0027 00010

CARCHI TULCAN

URBINA DE INSCRIPCION 1972

[Signature]

ECUATORIANA***** E233311222

SOBETERO

PRIMARIA JORNALERO

JOSE LUIS MORAN

FLORINDA CONCEPCION ARGOTI R

TULCAN

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 040077175-4

MORAN ARGOTI FRANCISCO HARDOQUEO

11 DICIEMBRE 1.966

CARCHI/TULCAN/URBINA

01 1 052 00052

CARCHI TULCAN

TULCAN 66

[Signature]

ECUATORIANA***** E133313222

CASADO FANNY REBECA YEPEZ VALLEJO

PRIMARIA CROFER PROFESIONAL

JOSE LUIS MORAN

FLORINDA CONCEPCION ARGOTI

TULCAN 18-10-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FIRMA DE LA AUTORIDAD

ra. CANTON-TULCAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 04-0050217-5

GALO WILFRIDO MARTINEZ CASANOBA

FECHA DE NACIMIENTO 17 DE OCTUBRE DE 1.931

TULCAN CARCHI

REG. CIVIL Unico 91 545

TULCAN CARCHI 1.931



ECUATORIANA V-3333 Y-4472

C/C, MARIETA FUERTES

PRIMARIA COMERCIANTE

EMIGDIO MARTINEZ

PASTORA CASANOBA

TULCAN 26 DE ABRIL DE 1.977

17 DE OCTUBRE DE 1.983

Propriet



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040082388-6

LANDAZURI CORDOVA IVAN OSWALDO

08 ABRIL 1.968

CARCHI/TULCAN/TULCAN

REG. CIVIL 01 173 00369

CARCHI/TULCAN 68

TULCAN



ECUATORIANA***** V4343V3244

SOLTERO

SUPERIOR ARQUITECTO

JOSE G LANDAZURI ANDRADE

BERTHA JOSEFINA CORDOVA

TULCAN 8-09-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Jose G Landazuri Andrade



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170288360-2

MORA GRIJALVA GERMAN ALFONSO

08 FEBRERO 1.949

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 01 020 0005

CARCHI/MONTUFAR 49

GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA***** E233311222

CASADO MELLY Y GUERRON DAZ

SUPERIOR LICENCIADO/A/

ALFONSO D MORA

MARIA T GRIJALVA

TULCAN 17/01/97

17/01/2009

3327097



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040047839-2

ROBEO FRIAS JOSE GERARDO

27 FEBRERO 1.951

FECHA DE NACIMIENTO: CARCHI/SAN PEDRO DE H/HUACA

LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI/ TULCAN

REG. CIVIL: 02 154 0109

TOMO: PAG: ACT:

CARCHI/ TULCAN 73

TULCAN

Firma del Cedulado: *[Signature]*

Firma de la Autoridad: *[Signature]*

PULGAR DERECHO: 

EQUATORIANA***** V4343V3242

NACIONALIDAD: CASADO JAQUELINE ROMERO DELGADO

ESTADO CIVIL: PRIMARIA AGRICULTOR

INSTRUCCION: DAVID ROMERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JUANA FRIAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO: 10-05-96

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: 1876058

FORMA No.

Firma de la Autoridad: *[Signature]*

PULGAR DERECHO: 

EQUATORIANA***** Y4443V4442

NACIONALIDAD: CASADO MONICA DEL PALAR GUTIERREZ

ESTADO CIVIL: SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

INSTRUCCION: GALO HILERIO MARTINEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARTEYA FUERTES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO: 18/11/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 18/11/2016

FECHA DE CADUCIDAD: 422 097

FORMA No.

Firma de la Autoridad: *[Signature]*

PULGAR DERECHO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040082408-2

MARTINEZ FUERTES MARIA NICHOL

24 SEPTIEMBRE 1.966

FECHA DE NACIMIENTO: CARCHI/TULCAN/TULCAN

LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI/ TULCAN

REG. CIVIL: 02 1 204 0060

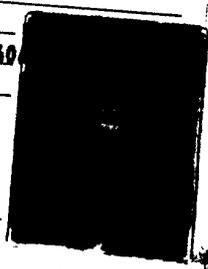
TOMO: PAG: ACT:

CARCHI/ TULCAN 85

TULCAN

Firma del Cedulado: *[Signature]*

Firma de la Autoridad: *[Signature]*

PULGAR DERECHO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 04-0005315-3

SEGUNDO JOSE YEPEZ

9 DE MAYO DE 1.930

FECHA DE NACIMIENTO: TULCAN CARCHI

LUGAR DE NACIMIENTO: TULCAN CARCHI

REG. CIVIL: UNICO 42 246

TOMO: PAG: ACT:

TULCAN CARCHI 1.930

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

Firma del Cedulado: *[Signature]*

Firma de la Autoridad: *[Signature]*

PULGAR DERECHO: 

EQUATORIANA V 4333 14222

NACIONALIDAD: C/C. LUZ MARIA VALLEJO

ESTADO CIVIL: ELEMENTAL CANTERON

INSTRUCCION: *****

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CARMELINA YEPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO: 9 DE AGOSTO DE 1.985

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 9 DE AGOSTO DE 1.997

FECHA DE CADUCIDAD: 052086

FORMA No. V 052086

Firma de la Autoridad: *[Signature]*

PULGAR DERECHO: 

TULCAN

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040002411-3

NUNOZ MARVAEZ CARLOS

03 ABRIL 1.939

CARCHI/TULCAN/TUFINO

01 030 00176

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 39

Carlos Munoz



ECUATORIANA***** V4343V2222

CASADO ROSA SANCHEZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

HANDEL MUNOZ ANUY

EMMA MARVAEZ ENRIQUEZ

TULCAN 15-04-96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR



CIUDADANIA No. 040044963-3

CASTILLO JULIO CESAR

24 MARZO 1.954

CARCHI/TULCAN/GONZALEZ SUAREZ

01 068 00201

CARCHI/ TULCAN

GONZALEZ SUAREZ 54

Julio Castillo



ECUATORIANA***** 23312212

CASADO MARIA DEL CARMEN FUERRERO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ROBARIQ CABILLO

TULCAN 05-05-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040127416-2

RODRIGUEZ VILLOTA JOSE LUIS

10 ENERO 1979

CARCHI/TULCAN/TULCAN

001- 0153 0030

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 1979

Jose Luis Rodriguez



ECUATORIANA***** E434412244

CASADO HELVA ALICIA JRTIVA IRUA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE ALFONSO RODRIGUEZ F

MYRTA DEL ROSARIO SOCORRO VILLOTA

TULCAN 26/01/2011

RENOVACION



0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 040053939-1

CASTRO CASTILLO SEGUNDO MEDARDO

15 ENERO 1.960

CARCHI/TULCAN/TULCAN

LUGAR DE NACIMIENTO 01 024 00047

REG CIVIL CARCHI/ TULCAN

TULCAN 60



ECUATORIANA***** V43000000

CASADO MERCEDES DEL R VILLARREAL Q

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JORGE CASTRO

BLANCA CASTILLO

TULCAN 31/05/99

TULCAN 31/05/2011

FECHA DE CADUCIDAD

0449197



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 010049566

RODRIGUEZ FISCAL JOSE ALFONSO

17 MAYO 1954

CARCHI/TULCAN/TULCAN

091-1 0112 0033

CARCHI/ TULCAN

TULCAN



[Signature]

ECUATORIANA***** E06641242

CASADO MIRIAM DEL SOCORRO

PRIMARIA MECANICO AUTOMOT

FLORENCIO RODRIGUEZ

MARIA FISCAL

TULCAN 21/03/

21/03/2015

0706603-9



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 040079082-D

GOTES MONTENEGRO JORGE IVAN

CARCHI/TULCAN/TUFIND

19 MAYO 1966

DD1-1. 0030 00030 X

CARCHI/ TULCAN

TUFIND 1966



[Signature]

ECUATORIANA***** V4309V2242

CASADO OLGA ROSA LUNA MARTINEZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS ALFREDO GOTES OLIVA

MARIA ELOISA CLARA MONTENEGRO

TULCAN 23/04/2003

23/04/2015

REN 0024935

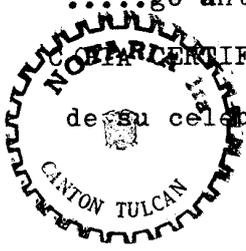


[Signature]

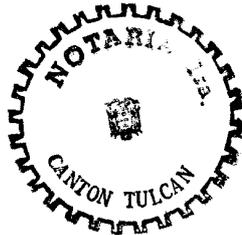
1ra. CAJON TULCAN

Daniel Pérez Causo

...gó ante mí en fe de lo cuál confiero como TERCERA-
NOTARIALMENTE FIRMADA, SELLADA Y FIRMADA, en el lugar y fecha
de su celebración.



NOTARIA 1ra. CANTON TULCAN
Dra. Janneth Pérez Cano
Dra. Janneth Pérez Cano



RAZON: Como Notaria Pública Primera del Cantón Tulcán, Doctora Janneth Pérez Cano, hago constar la respectiva aprobación de la Constitución - de la Compañía "VOLQUETES ECUADOR" S.A. según Resolución No. 03.0.IJ. 4468 de fecha 10 de Diciembre del 2.003.- Quedando Marginada dicha - Resolución en la Escritura Matriz correspondiente. De todo lo que DOY FE.

Tulcán, 12 de Diciembre del 2.003



NOTARIA 1ra. CANTON TULCAN
Dra. Janneth Pérez Cano
Dra. Janneth Pérez Cano

REGI

0000013



RAZON.- Con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil tres, incribo el Primer Testimonio de la escritura pública de la **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA "VOLQUETES ECUADOR" S.A.**, que antecede, bajo la partida 15 a fojas 30 vta – 33 vta del Libro denominado "Registro de Constitución de Compañías" a mi cargo.-
CERTIFICO.

Tulcán, Diciembre 16 del año 2.003

Dr. Miguel Narváez Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Tulcán

